

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-008-2019-00129-00
Demandante	Banco Coomeva S.A
Demandado	John Jairo Bedoya Bedoya y Catalina Suarez Giraldo
Auto N°	1046
Decisión	Toma Nota de Remanentes

Oficiese al **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, comunicándole **QUE SE HA TOMADO ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES** solicitado mediante Oficio N° 313 del 23 de marzo de 2021, para el Proceso Ejecutivo Singular instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL PRSTIGE P.H en contra de los demandados, JOHN JAIRO BEDOYA BEDOYA Y CATALINA SUAREZ GIRALDO, bajo el radicado N° 05001 40 03 004-2021-00260-00.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados N° _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Secretaria